

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
25ª sesión
celebrada el viernes
25 de octubre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 25ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)

(Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención marco sobre el derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación)

SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/51/SR.25
31 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

El Sr. Yamada (Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención marco sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación) asume la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

Organización de lo trabajos (continuación)

1. El Sr. NGUYEN DUY CHIEN (Viet Nam) dice que, habida cuenta del problema de convocar de nuevo al Grupo de Trabajo Plenario en diciembre de 1996 o comienzos de 1997, problema que han destacado algunas delegaciones y la secretaría, sería más conveniente limitarse a recomendar que se convocara de nuevo al Grupo de Trabajo lo antes posible. A este respecto, merece tenerse en cuenta la propuesta de los Estados Unidos.

2. El Sr. YIMER (Etiopía) dice que no se debe examinar apresuradamente el proyecto de artículos. La fecha más próxima para convocar de nuevo al Grupo de Trabajo sería enero de 1997 y habría que dedicar como mínimo dos semanas al examen del tema.

3. El Sr. THAHIM (Pakistán) dice que es importante que no disminuya el ritmo de la labor que se realiza. Habida cuenta de la facilidad con que las delegaciones pueden recabar instrucciones de sus gobiernos durante el período de sesiones de la Sexta Comisión, su delegación está de acuerdo con la propuesta del Brasil de que continúe el examen del proyecto de artículos y se concluya en diciembre de 1996.

4. El Sr. CRISÓSTOMO (Chile) dice que es poco realista esperar que las delegaciones reciban las instrucciones necesarias de sus gobiernos e información de los organismos especializados durante las escasas semanas que aún quedan antes de diciembre de 1996. Debe examinarse la posibilidad de reorganizar el programa de la Sexta Comisión con objeto de que se asigne al tema la prioridad que requiere. A este respecto, se podrían dedicar dos semanas al proyecto de artículos al comienzo del próximo período de sesiones, que se celebraría en septiembre de 1997.

5. El Sr. NUSSBAUM (Canadá) dice que, habida cuenta de que la lista de temas que han de abordarse de febrero a diciembre de 1997 es ya muy amplia y de que, a juicio de algunas delegaciones, sería prematuro considerar como fecha el mes de diciembre de 1996, tal vez resulte más adecuado que el debate de proyecto de artículos se reanude en un período de sesiones del Grupo de Trabajo, que tendría dos semanas de duración y se celebraría en enero de 1997.

6. El Sr. LEGAL (Francia) dice que el mandato del Grupo de Trabajo se estableció en la resolución 49/52 de la Asamblea General. El Grupo dispone de dos horas y media para preparar un informe dirigido a la Asamblea General sobre los progresos realizados en cumplimiento de ese mandato. No obstante, aún no se ha distribuido el proyecto de informe, que seguramente ya está preparado.

7. El Sr. HAMDAN (Líbano) pregunta si el Grupo de Trabajo se propone aprobar el proyecto de informe en la sesión en curso. En ese caso, debe distribuirse el correspondiente texto. Habida cuenta de las circunstancias, tal vez sería conveniente que el informe se apruebe cuando se convoque de nuevo al Grupo de Trabajo.

8. El PRESIDENTE confía en que el informe del Grupo de Trabajo adoptará la forma de una somera declaración sobre los progresos realizados y sobre las medidas que han de adoptarse. Se distribuirá lo antes posible un proyecto de texto de ese tenor.

9. El orador ha observado que existe la opinión unánime de que es preciso que los gobiernos dispongan de tiempo para reflexionar sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo y de que es fundamental que se mantenga el ritmo de la labor que se realiza. No obstante, se plantea la cuestión de compaginar esas dos exigencias. Hay que tener en cuenta numerosos factores para decidir sobre la fecha en que se convocará de nuevo al Grupo de Trabajo. Por ello, el orador sugiere que se celebren consultas al respecto. En espera de los resultados de las consultas, el orador invita al Grupo de Trabajo a que reanude su examen del informe del Comité de Redacción.

Informe del Comité de Redacción (A/C.6/51/NUW/WG/L.1 y Corr.1 y 2, L.1/Add.1, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Add.4) (continuación)

10. El PRESIDENTE dice que las posiciones y propuestas de las delegaciones en relación con los distintos proyectos de artículos aparecen consignadas en las actas resumidas de las reuniones del Grupo de Trabajo. Por ello, no procede que se reanude el debate sobre ningún artículo concreto. No obstante, las delegaciones que deseen dejar brevemente constancia de su posición en relación con el proyecto del Comité de Redacción pueden hacerlo.

11. El Sr. HADDADIN (Jordania) confía en que el hecho de que en el informe del Comité de Redacción no se haga referencia a la resolución de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) relativa a las aguas subterráneas confinadas transfronterizas, que figura en el documento A/49/10, no significa que las delegaciones hayan aprobado el contenido de esa resolución. Es muy importante que esa cuestión se examine en sesiones posteriores, así como que se destaque en el informe que la cuestión no se ha examinado por el Comité de Redacción. El orador se reserva el derecho a volver a formular propuestas en relación con el artículo 2 y el artículo 18.

12. El Sr. PICARSE (Turquía) dice que, al presentar su informe en la sesión anterior, el Presidente del Comité de Redacción no puso de manifiesto las reservas de Turquía sobre algunos de los artículos de la parte III. En consecuencia, el orador desea reafirmar esas reservas. Además, el Presidente del Comité de Redacción no se ha referido al artículo 7, razón por la que sería de agradecer que se dieran algunas explicaciones.

13. El Sr. MÍDELA (Rumania) dice que en el informe se consignan con precisión los progresos realizados por el Comité de Redacción. No obstante, el Presidente del Comité de Redacción prometió volver a ocuparse del artículo 7 durante su presentación, pero no lo hizo, tal como ha destacado el representante de Turquía.

14. El Sr. MANONGI (República Unida de Tanzania) dice que, como inicialmente se había previsto que figurara en una nota a pie de página la propuesta de la delegación de Egipto en relación con el párrafo 2 del artículo 3, su delegación no consideró necesario formular una reserva al respecto. Dado que la propuesta figura como versión alternativa del párrafo 2 en el texto preparado por el Comité de Redacción (A/C.6/51/NUW/WG/L.1), el orador desea dejar constancia de la reserva de su delegación respecto de la propuesta.

15. El Sr. LEGAL (Francia) dice que considera aceptable el informe del Comité de Redacción, en la inteligencia de que forma parte del informe el texto de la presentación oral del informe realizada por el Presidente del Comité de Redacción, tal como se consignó en el acta resumida de la sesión anterior.

16. El PRESIDENTE confirma que la presentación oral del Presidente del Comité de Redacción se consignará íntegramente en el acta resumida pertinente y que constituye parte integrante del informe. Su texto se distribuirá en cuanto se disponga de él.

17. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que, aunque en la exposición del Presidente del Comité de Redacción se han consignado fielmente los debates sobre el artículo 27, debe aclararse que la exposición constituye un texto acordado, fruto de un compromiso sobre la propuesta de modificar el artículo 27. El proyecto de propuesta debe consignarse en la documentación oficial del Grupo de Trabajo.

18. El Sr. LAMMERS (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, confirma que su presentación oral constituye una exposición acordada respecto de la interpretación que ha de darse a ese artículo concreto. El artículo 28 contiene una referencia al recurso a las condiciones internacionales competentes. Aunque no se consideró conveniente repetir esa referencia en cada artículo, se convino en que el recurso a esas organizaciones debería reconocerse en otros artículos.

19. El Sr. KASSEM (República Árabe Siria) dice que la posición de su delegación sobre algunos artículos no se ha consignado íntegramente en el informe del Comité de Redacción. Como ejemplos, señala sus reservas respecto de la utilización del término "edafológico" en el artículo 6 y del término "sensibles", el cual debería suprimirse o modificarse a juicio de su delegación.

20. El Sr. LAMMERS (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, dice que no es necesario que la delegación de la República Árabe Siria formule una reserva en relación con la utilización del término "edafológico": muchas delegaciones han expresado reservas en relación con ese término y, por ello, aparece entre corchetes. No ha habido tiempo para examinar más detalladamente el concepto pertinente.

21. El adjetivo "sensibles" aparece en dos contextos bien diferenciados. En relación con el concepto de "daños sensibles", varias delegaciones han expresado reservas, lo que se ha puesto de manifiesto en una nota de pie de página. Ese término también se ha utilizado en las expresiones "efecto perjudicial sensible" y "menoscabe de manera sensible". Como se indica en el comentario de la CDI, esa última acepción no guarda relación con el concepto de "daño sensible". Por ello, el Comité de Redacción aprobó esas expresiones, en los lugares pertinentes, sin recurrir al uso de corchetes. Las delegaciones que sigan

teniendo reservas respecto de la expresión pueden indicarlo en una nota de pie de página.

22. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que su país figura mencionado en la nota 2 del documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.4 entre los países que se han reservado su posición respecto del inciso b) del artículo 2, lo que constituye simplemente un error. Por lo que respecta al artículo 32, la nota de pie de página de ese artículo no pone fielmente de manifiesto el contenido de la propuesta de su delegación y, por ello, debe rectificarse. Además, su delegación presentará por escrito a la secretaría varias correcciones que deben hacerse en la versión rusa del informe del Comité de Redacción.

23. La Sra. HULTON (Reino Unido), refiriéndose al documento A/C.6/51/NUW/L.1/Add.3, dice que su delegación se suma a la reserva de los Estados Unidos respecto del artículo 29 y desea que su posición se consigne también en la nota 1.

24. La Sra. LADGHAM (Túnez) dice que en el informe del Comité de Redacción sólo figuran dos referencias a las reservas formuladas por algunas delegaciones respecto de la utilización del término "sensibles", a saber, en el documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Corr.1, relativo a la reserva del Iraq, y en el documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.2, en cuya nota 2 se señala que "las palabras 'daños sensibles' se revisarán a la luz del texto del artículo 7". Habida cuenta de que esa nota se refiere al texto de los artículos 21 y 22, es importante que la posición de las correspondientes delegaciones se consigne en una nota del artículo 7, aunque éste aparezca entre corchetes.

25. El Sr. LAMMERS (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, dice que la nota 2 del documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.2 es de aplicación a todos los artículos en que aparezcan las palabras "daños sensibles".

26. El Sr. RAO (India) dice que, contrariamente a lo convenido por el Comité de Redacción, la palabra "conservación" no figura en el texto del artículo 1 que se consigna en el documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1; por ello, el texto debe modificarse en consecuencia.

27. El orador dice que el documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.2/Corr.1 se hace debidamente eco del compromiso logrado en relación con el párrafo 3 del artículo 21, si bien puede inducir a error la colocación de la oración introductoria entre corchetes ("Los Estados del curso de agua ... contaminación de un curso de agua internacional"). Dado que ninguna delegación considera que esa frase introductoria plantee problemas, el orador sugiere que se supriman los corchetes de esa parte y se mantengan para el resto del párrafo, a partir de las palabras "tales como" hasta el final, con objeto de que quede claro que toda la propuesta ha de ser examinada.

28. Por último, su delegación sigue considerando que, a pesar de las soluciones de avenencia logradas por el Comité de Redacción, carece de sentido que el artículo 32, en su redacción actual (A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.3), figure en una convención marco. El orador desea que su posición quede consignada en una nota independiente.

29. El Sr. LAMMERS (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, en respuesta a la primera cuestión planteada por el representante de la India, dice que el Comité de Redacción ha decidido que el texto del párrafo 1 del artículo 1 sea el mismo que el del encabezamiento de la parte IV del proyecto de artículos, que no contiene la palabra "conservación". Por lo que respecta a la segunda cuestión, el representante de la India tiene razón; no obstante, dada la premura de tiempo, el orador no ha podido consultar con los autores de la propuesta a los efectos de determinar si accederían a eliminar los corchetes de la oración introductoria.

30. El Sr. YIMER (Etiopía) dice que su delegación se suma a la reserva formulada por la República Unida de Tanzania en relación con el párrafo 2 del artículo 3 y desea que su posición se consigne también en una nota de pie de página.

31. El orador pide al Presidente que explique por qué no se ha recogido en una nota de pie de página la propuesta de Egipto relativa al inciso c) del artículo 2.

32. El Sr. LAMMERS (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, en respuesta al representante de Etiopía, dice que la omisión por error de la propuesta de Egipto en una nota de pie de página obedeció a una confusión al inicio de la labor del Comité de Redacción.

33. El Sr. KASSEM (República Árabe Siria) dice que considera satisfactoria la respuesta y desea que se consigne en el informe del Comité de Redacción.

34. La Sra. MEKHEMAR (Egipto) expresa su reconocimiento al Presidente del Comité de Redacción por sus gestiones. En relación con el artículo 3, la oradora apoyó la propuesta de Francia de que se suprimiera el párrafo 3 de ese artículo y se sustituyera por un nuevo párrafo 3 (A/C.6/51/NUW/WG/CRP.15). Se había asegurado a su delegación que el Comité de Redacción volvería a examinar esa propuesta cuando adoptase una decisión respecto del texto del artículo 3; no obstante, dicho examen no se ha realizado. Por ello, la oradora se reserva su posición respecto del artículo 3 y desea que su reserva se consigne en una nota de pie de página.

35. En relación con el artículo 17, la oradora no se ha reservado su posición respecto del párrafo 3, como se indica en la nota 6 del documento A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Add.1, sino que ha propuesto que se modifique en los términos siguientes: "Durante las consultas y negociaciones, el Estado notificante no ejecutará ni permitirá la ejecución de las medidas proyectadas hasta que el asunto se resuelva entre las partes, si el Estado al que se haya hecho la notificación lo solicita en el momento en que se haga la comunicación". De ser necesario, esa propuesta debería incluirse en una nota del informe del Comité de Redacción. Lo mismo cabe decir de la propuesta de Egipto relativa al párrafo 3 del artículo 18.

36. El Sr. HARAJ (Irak) expresa su reconocimiento al Presidente del Comité de Redacción. Su delegación se suma a observaciones formuladas por la representante de Túnez. No procede colocar entre corchetes el texto del artículo 7; a este respecto, es necesario referirse a la controversia suscitada por la palabra "sensibles" y a las gestiones realizadas para lograr un

compromiso. Como solución, podría recurrirse a adjuntar al informe del Comité de Redacción todas las propuestas formuladas en el Grupo de Trabajo durante sus debates.

37. El PRESIDENTE considera que el Grupo de Trabajo desea tomar nota del informe del Comité de Redacción.

38. Así queda acordado.

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General
(A/C.6/51/NUW/WG/L.2)

39. El PRESIDENTE, después de dar lectura al documento A/C.6/51/NUW/WG/L.2, dice que los tres primeros párrafos contienen descripciones de hechos, en tanto que el cuarto es fruto de las consultas celebradas entre algunas delegaciones. Por el momento, resulta difícil llegar a un acuerdo sobre las fechas y futuras reuniones del Grupo de Trabajo. La cuestión podría remitirse a la Sexta Comisión.

40. El Presidente considera que el Grupo de Trabajo desea aprobar el párrafo 1.

41. Así queda acordado.

42. El Sr. LEGAL (Francia), a quienes se suman el Sr. ŠMEJKAL (República Checa) y el Sr. VARSQ (Eslovaquia), propone que se modifique el párrafo 2 del documento A/C.6/51/NUW/WG/L.2 mediante la inclusión en la tercera oración del párrafo 2 de las palabras "y el informe oral de su Presidente" después de las palabras "el informe del Comité de Redacción".

43. No resulta necesario poner fin a la ambigüedad existente determinando si el informe del Grupo de Trabajo debe presentarse directamente a la Asamblea General o juntamente con el informe de la Sexta Comisión, ya que esa ambigüedad se ponía también de manifiesto en la resolución 49/52 de la Asamblea General. No obstante, su delegación se opone a que se presente directamente a la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo y, por ello, propone que se modifique el comienzo del párrafo 4 en los términos siguientes: "El Grupo de Trabajo recomienda que la Asamblea General, en relación con el informe de la Sexta Comisión, convoque un segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo lo antes posible, durante un período de dos semanas como mínimo, para continuar su labor ...".

44. El Sr. VARSQ (Eslovaquia) sugiere que los diversos documentos que se enuncian en el párrafo 2 se incluyan en un único documento.

45. El PRESIDENTE dice que considera que el Grupo de Trabajo desea aprobar el párrafo 2, con la modificación del texto sugerida por Eslovaquia y la enmienda oral de Francia.

46. Así queda acordado.

47. El Sr. RAO (India) propone que, por cortesía a la Asamblea General, que no es responsable en modo alguno de que el Grupo de Trabajo no haya podido terminar

su labor, se debería modificar el párrafo 3 en los términos siguientes: "En consecuencia, el Grupo de Trabajo precisará más tiempo para terminar su labor".

48. El PRESIDENTE dice que considera que el Grupo de Trabajo desea aprobar el párrafo 3 en su forma oralmente enmendada.

49. Así queda acordado.

50. El SR. HADDADIN (Jordania) dice que considera difícilmente aceptable la inclusión de las palabras "lo antes posible" en el párrafo 4, que debería tener un sentido de urgencia con miras a que se mantuviera a buen ritmo la labor realizada. Asimismo, debería incluirse en el texto la necesidad de que se consultara con los gobiernos.

51. La Sra. FERNÁNDEZ de GURMENDI (Argentina), a la que se suma el Sr. PAZARCI (Turquía), dice que está de acuerdo con las modificaciones propuestas por Francia en relación con los párrafos 2 y 4. No obstante, destaca la necesidad de aclarar el futuro método de trabajo, habida cuenta en particular de que algunos de los proyectos de artículo se remitirán al Grupo de Trabajo. La oradora desea dejar constancia de que comprende la inclusión de las palabras "basándose en la labor ya realizada por el Comité de Redacción", que figuran en el párrafo 4; en primer lugar, debe intentarse adoptar una decisión respecto de las palabras que figuran entre corchetes; en segundo lugar, se han de examinar las cuestiones relativas a qué posiciones han sido objeto de reservas; y en tercer lugar, se ha de brindar a las delegaciones la oportunidad de indicar con qué problemas tropiezan. Además, debe señalarse que los proyectos de artículo se examinarán directamente por el Comité de Redacción.

52. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que desea dejar constancia de su insatisfacción respecto del párrafo 4. El orador está de acuerdo con las observaciones formuladas por el representante de Jordania. El problema se ha complicado a causa de la propuesta de Francia de que se incluyan en el párrafo 4 las palabras "en relación con el informe de la Sexta Comisión", habida cuenta de que aún falta mucho tiempo para la publicación del informe. Tal vez la Comisión podría presentar un informe preliminar dentro de algunas semanas con objeto de superar esa dificultad. El orador sugiere que se precisen las palabras "lo antes posible" añadiéndoles las palabras "y a más tardar", seguidas de una fecha, que debería ser marzo de 1997. Por último, el orador expresa su sorpresa por el hecho de que la secretaría haya planificado reuniones relativas a cuestiones sobre las que aún no se ha pronunciado la Comisión.

53. La Sra. MEKHEMAR (Egipto) dice que está de acuerdo con la propuesta de Francia. Debe considerarse la posibilidad de fijar una fecha para convocar de nuevo al Grupo de Trabajo sobre la base del informe de la Sexta Comisión, con objeto de evitar situaciones conflictivas en relación con determinadas actividades. La oradora se suma a las reservas formuladas en relación con la inclusión en el proyecto de artículos del término "sensible" referido a la palabra "daño"; esas reservas no están debidamente consignadas en el proyecto de informe.

54. El Sr. CALERO RODRIGUEZ (Brasil) dice que está de acuerdo con el representante de Francia en que es preferible mantener la ambigua situación del Grupo de Trabajo respecto de la Sexta Comisión y apoya la enmienda de Francia en

relación con el párrafo 4. Sería útil indicar en ese párrafo el período durante el que se debe convocar al Grupo de Trabajo. El orador está de acuerdo con la representante de la Argentina en que ha de especificarse de manera más concreta la labor que debe realizarse y sugiere que en un proyecto de resolución de la Sexta Comisión se indique el plazo para la realización de esa labor.

55. El PRESIDENTE está de acuerdo con el representante del Brasil en que en el proyecto de resolución de la Sexta Comisión se debe abordar claramente la cuestión del contenido de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

56. El Sr. McCAFFREY (Estados Unidos de América) dice que, dada la tónica favorable a que se celebre en breve una sesión del Grupo de Trabajo y teniendo presente el calendario de trabajo de la Sexta Comisión, en el párrafo 4 se debe indicar una fecha de comienzo, así como un plazo que permita proceder con flexibilidad, para lo cual podría recurrirse a la siguiente redacción: "... convoque al Grupo de Trabajo a partir del (inclúyase la fecha) durante un período de una a dos semanas". El orador, aunque comprende que el mandato del Grupo de Trabajo debe ser más concreto, no está de acuerdo con la sugerencia del Brasil al respecto; el Grupo de Trabajo debe facilitar orientaciones al respecto. En lo concerniente a la propuesta de enmienda de Francia respecto de la presentación del informe de la Sexta Comisión, el Grupo de Trabajo no debe verse constreñido por un procedimiento que retrasaría la aprobación por la Asamblea General de sus recomendaciones, sino que debe aprovechar la ventaja de la ambigüedad constructiva que figura en la resolución 49/52, para lo cual ha de presentar el informe directamente a la Asamblea General.

57. El Sr. PFIRTER (Observador de Suiza) dice que está de acuerdo con las observaciones del representante del Brasil y con las propuestas de enmienda de Francia al proyecto de informe, particularmente al párrafo 4. Además, el orador comparte la preocupación expresada por la representante de la Argentina respecto del significado de las palabras "basándose en la labor ya realizada". Por lo que respecta a la sugerencia de los Estados Unidos, el orador teme que el Grupo de Trabajo se vea obligado a solicitar la celebración de un tercer período de sesiones en caso de que se reúna únicamente durante una semana, circunstancia que no resultaría positiva para la Convención ni para el Grupo de Trabajo. Además, aunque está de acuerdo en que es lógico que el Grupo de Trabajo fije parámetros para su futura labor, el orador dice que, habida cuenta de las limitaciones de tiempo, sería mejor que esa tarea se encomendara a la Sexta Comisión.

58. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que está de acuerdo con las propuestas de enmienda de Francia. Las palabras "lo antes posible" del párrafo 4, que permiten diversas interpretaciones, constituyen una solución de avenencia adecuada, si bien se podrían añadir, en caso de necesidad, las palabras "y a más tardar a comienzos del año próximo". En lo concerniente a la referencia al informe de la Sexta Comisión, no puede hacerse caso omiso del reglamento de la Asamblea General. Por otra parte, en la resolución 49/52 de la Asamblea General se indica claramente que el Grupo de Trabajo está vinculado a la Sexta Comisión. No obstante, con objeto de que el Presidente del Grupo de Trabajo pueda actuar con el máximo grado de flexibilidad, y habida cuenta de la situación especial del Grupo de Trabajo, el orador sugiere que las palabras "a la Asamblea General" se omitan del título del proyecto de informe.

59. El Sr. NGUYEN DUY CHIEN (Viet Nam) dice que el párrafo 4 debe ser más concreto e indicar una fecha que, a más tardar, debería ser el mes de marzo de 1997. En relación con el mandato del Grupo de Trabajo, el orador está de acuerdo con la representante de la Argentina y hace suya la opinión del representante de los Estados Unidos de que la labor que ha de realizarse ha de ser delimitada por el Grupo de Trabajo y no por la Sexta Comisión.

60. El Sr. DEKKER (Países Bajos) a quien se suma el Sr. MORSHED (Bangladesh), dice que, habida cuenta del número de proyectos de artículos examinados en las tres últimas semanas, bastaría con una semana más para que se pudiera terminar la labor. En consecuencia, está de acuerdo con la sugerencia de los Estados Unidos de que se establezca un período de una o dos semanas. Las palabras "lo antes posible" resultan demasiado vagas, por lo que el orador sugiere que se añadan las palabras "durante los tres próximos meses". Por último, por lo que respecta a las propuestas de la Argentina y del Brasil de que se defina claramente la labor del Grupo de Trabajo, también resulta importante que en el párrafo 4 se indique que el Comité de Redacción se centrará en los artículos 7 y 33, las disposiciones finales y el preámbulo, lo que, de ser necesario, también podría ser objeto de una resolución de la Sexta Comisión.

61. La Sra. FLORES (México) dice que está de acuerdo con la opinión del orador que le ha precedido en el uso de la palabra. Deberían fijarse fechas provisionales con objeto de que los representantes pudieran informar a sus gobiernos al respecto y organizar su trabajo. Aunque bastaría con una semana para que el Grupo de Trabajo pudiera terminar su labor, el párrafo 4 permitiría actuar con un mayor grado de flexibilidad si se indicara un plazo "de entre una y dos semanas" o "de dos semanas como máximo". Por otra parte, la oradora está de acuerdo con quienes le han precedido en el uso de la palabra en el sentido de que es importante que el Grupo de Trabajo mantenga su situación ambigua respecto de la Sexta Comisión. El programa de trabajo de la Sexta Comisión no incluye ninguna fecha para el envío del informe del Grupo de Trabajo. En consecuencia, la oradora comparte la opinión de que el Grupo de Trabajo puede formular directamente recomendaciones a la Asamblea General.

62. El Sr. RAO (India) reitera la necesidad de que los representantes consulten con sus gobiernos y de que se mantenga el ritmo de la labor que se realiza, teniendo presentes los servicios de que se dispone y las prioridades de la Sexta Comisión. Además, el orador destaca que se debe seguir el procedimiento adecuado. En términos generales, su delegación está de acuerdo con las propuestas de enmienda de Francia respecto del párrafo 4, aunque considera preferible que en el párrafo se consigne la fecha concreta de marzo o abril de 1997.

63. La Sra. DASKALOPOULOU-LIVADA (Grecia) dice que las palabras "lo antes posible" requieren la aclaración propuesta por Francia, a la que, no obstante, la oradora añadiría las palabras "y a más tardar en marzo". Además, la oradora está de acuerdo con la opinión de la delegación de la Argentina respecto del futuro método de trabajo.

64. El Sr. THAIM (Pakistán) propone que las palabras "lo antes posible" se sustituyan por la palabras "de una a dos semanas de duración en el plazo de tres meses".

65. El Sr. SÁNCHEZ (España) dice que está de acuerdo con todas las propuestas de enmienda de Francia al párrafo 4, relativas a los procedimientos de las Naciones Unidas y a la necesidad de que la duración mínima sea de dos semanas. El Grupo de Trabajo tendrá que perfeccionar el proyecto después de que llegue a un consenso sobre los aspectos controvertidos.

66. El Sr. YIMER (Etiopía) dice que no es realista la opinión del representante de los Países Bajos. Aún siguen entre corchetes numerosas partes de los 31 artículos aprobados provisionalmente y ni siquiera bastaría con dos semanas para terminar los trabajos. Por ello, el orador es partidario de que se introduzcan las palabras "de menos dos semanas como mínimo".

67. La Sra. VARGAS (Colombia) dice que está de acuerdo con las enmiendas de Francia, si bien, al igual que los representantes de España y de Etiopía, considera que debe establecerse un período mínimo de dos semanas. Por lo que respecta a la cuestión de procedimiento, la oradora dice que los grupos de trabajo siempre han presentado informes por conducto de la Sexta Comisión; a este respecto, cabe señalar que la Sexta Comisión dispondría de pocos días para examinar esas cuestiones pendientes en la última etapa de su programa de trabajo.

68. El Sr. HARAJ (Irak) está de acuerdo en que debe precisarse un plazo de no más de tres meses. Además, en la resolución 49/52 de la Asamblea General se dispone que la Sexta Comisión convocará a un grupo de trabajo plenario, lo que equivale a decir que el Grupo de Trabajo es la Sexta Comisión. Por ello, el Grupo de Trabajo puede informar directamente a la Asamblea General.

69. La Sra. LADGHAM (Túnez) indica que, si se decidiera que el Grupo de Trabajo informase a la Sexta Comisión, ésta no dispondría de tiempo para examinar el proyecto de informe del Grupo de Trabajo antes de diciembre. Además, aunque el Grupo de Trabajo pueda reunirse el año próximo, la Sexta Comisión no podría hacerlo, razón por la que ésta no podría examinar el informe final antes de septiembre de 1997.

70. El Sr. CHEN Shigiu (China) dice que está de acuerdo con el proyecto de informe en su versión actual. En el informe queda claro que el Grupo de Trabajo no ha concluido su labor, y por consiguiente, la Sexta Comisión ha de decidir si se ha de convocar nuevamente al Grupo de Trabajo. Respecto del párrafo 4, el orador está de acuerdo con Francia en que es imposible concluir los trabajos en un período de sesiones de una semana de duración; no obstante, tampoco es realista intentar hacerlo en un plazo de tres meses; por ello, China no acepta que se haga una referencia a ese plazo. Así pues, deben mantenerse las palabras "lo antes posible".

71. El Sr. McCAFFREY (Estados Unidos de América) dice que comparte absolutamente la perplejidad del representante de Turquía respecto de las consecuencias que entraña el hecho de insistir en que el Grupo de Trabajo no puede informar directamente a la Asamblea General: la enmienda propuesta por Francia de que se incluyan las palabras "en relación con el informe de la Sexta Comisión" retrasaría el proceso hasta el final de noviembre, por lo que una cuestión sustantiva se supeditaría a una cuestión de procedimiento. Como mucho, su delegación apoya la inclusión de las palabras "por conducto de la Sexta Comisión", ya que su ambigüedad resulta más constructiva; no obstante, es más

adecuado que el texto se mantenga con su redacción actual, en la que no se indica nada.

72. El Sr. KASSEM (República Árabe Siria) indica que el Grupo de Trabajo no fue constituido por la Sexta Comisión sino por la Asamblea General, por lo que no es preciso que informe por conducto de la Sexta Comisión, ya que puede hacerlo directamente.

73. El Sr. VAN de VELDE (Bélgica) dice que está de acuerdo con las enmiendas propuestas por Francia, si bien considera preferible las palabras "por conducto de la Sexta Comisión".

74. El Sr. MAZILU (Rumania) comparte la opinión del representante de los Estados Unidos. Si se recurre a procedimientos complicados, disminuirá el ritmo de los trabajos, aspecto este que es importante tener en cuenta.

75. El Sr. LEGAL (Francia), en relación con las preocupaciones expresadas por los representantes del Iraq y la República Árabe Siria, dice que su propósito no es causar un retraso, sino armonizar el procedimiento que ha de seguirse con el artículo 65 del reglamento de la Asamblea General, en el que se estipula que la Asamblea General no puede tomar decisiones definitivas hasta haber recibido el correspondiente informe de una comisión.

76. El Sr. PRANDLER (Hungría) dice que está de acuerdo con el representante de Francia en que el Grupo de Trabajo ha de informar a la Asamblea General por conducto de la Sexta Comisión. Además, habrá que considerar si el proyecto de informe ha de ser examinado también por la Quinta Comisión previamente a su remisión a la Asamblea General.

77. El Sr. HAMDAN (Líbano) sugiere que, en lugar de las palabras "por conducto de la Sexta Comisión", se utilicen las palabras "por conducto de un informe de la Sexta Comisión sobre la marcha de los trabajos".

78. El Sr. LEGAL (Francia) dice que está dispuesto a aceptar cualquier fórmula, siempre que no se fije de antemano la fecha de terminación del informe de la Sexta Comisión. No obstante, el orador no acepta la inclusión de las palabras "sobre la marcha de los trabajos" después de las palabras "Sexta Comisión".

79. El PRESIDENTE sugiere que el proyecto se mantenga en su forma inicial, sin hacer referencia al informe y sin perjuicio de la posición sostenida por alguna delegación; además, debe dejarse constancia de la posición de la delegación de Francia.

80. El Sr. LEGAL (Francia) dice que la diferencia entre "en relación con el informe" y "en relación con un informe sobre la marcha de los trabajos" estriba en que la primera variante es flexible, en tanto que la segunda prejuzga el resultado. Habida cuenta de que los oradores respaldan la enmienda propuesta por Francia con objeto de acelerar el proceso, el orador insiste en que se mantenga esa redacción como medida precautoria.

81. El Sr. PFIRTER (observador de Suiza) dice que el problema podría resolverse si se recurriese a una redacción ambigua y se sustituyesen las palabras "en

relación con el informe de la Sexta Comisión" las palabras "por conducto del informe ...".

82. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que no comprende como pueden tener sentido en la oración las palabras "por conducto del informe ...". El orador está de acuerdo con la sugerencia del Presidente, en la inteligencia de que el informe culminará en un proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión a la Asamblea General. De todos modos, prefiere la palabra "en relación con" a las palabras "por conducto de".

83. El PRESIDENTE está de acuerdo con el representante del Brasil y dice que, dado que no cabe duda de que la Sexta Comisión complementará el informe, considera que el Grupo de Trabajo acepta la versión inicial, en la que no se hace referencia al informe.

84. Así queda acordado.

85. El Sr. LEGAL (Francia) dice que no acepta la decisión del Presidente ni el argumento de que no hace falta precisar lo que resulta obvio; a este respecto, insiste en que su propuesta de enmienda, cuyo objetivo es hacer concretamente esa precisión, cuenta con un amplio apoyo y manifiesta que duda de la buena fe de quienes se oponen a ella.

Se suspende la sesión a las 17.44 horas y se reanuda a las 17.46 horas.

86. El PRESIDENTE dice que, después de haber consultado con los correspondientes representantes, considera que el Grupo de Trabajo acepta el texto siguiente: "el Grupo de Trabajo recomienda que la Asamblea General, en relación con un informe de la Sexta Comisión, ...".

87. Así queda acordado.

88. El PRESIDENTE dice que considera que el Grupo de Trabajo desea aprobar el cambio propuesto, en el sentido de sustituir las palabras "convoque al Grupo de Trabajo" por las palabras "convoque un segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo".

89. Así queda acordado.

90. El Sr. McCAFFREY (Estados Unidos de América), refiriéndose a la propuesta de enmienda de Francia de que, después de las palabras "lo antes posible", se incluyan las palabras "por un período de dos semanas como mínimo", dice que sería más conveniente mantener cierto grado de flexibilidad acerca del período de tiempo necesario para que concluya la labor del Grupo de Trabajo; no obstante, es importante recomendar un plazo para la convocación del Grupo de Trabajo. Por ello, el orador propone oficialmente que, después de las palabras "lo antes posible", se incluyan las palabras "en el plazo de tres meses".

91. La Sra. MEKHEMAR (Egipto) dice que no está de acuerdo con el representante de los Estados Unidos; únicamente el Grupo de Trabajo debe adoptar las decisiones relativas a su futuro calendario y especificar el tiempo que prevé para terminar su trabajo, ya que el plazo no puede determinarse hasta que ello

/...

se haya hecho. La oradora sugiere que, como solución de avenencia, se empleen las palabras "dos semanas" en lugar de las palabras "dos semanas como mínimo".

92. El Sr. LEGAL (Francia) dice que está dispuesto a retirar su enmienda al respecto si el resto de las delegaciones accede a retirar sus propuestas.

93. El PRESIDENTE dice que considera que el Grupo de Trabajo acepta el generoso ofrecimiento del representante de Francia y que dará cuenta a la Sexta Comisión de todas las opiniones expresadas durante el debate.

94. Así queda acordado.

95. El Sr. McCAFFREY (Estados Unidos de América) dice que no puede aceptar la decisión del Presidente, dado que numerosas delegaciones apoyan la inclusión de un período de tiempo después de las palabras "lo antes posible".

96. El Sr. YIMER (Etiopía) dice que el Presidente ha adoptado una decisión que únicamente puede anularse por mayoría de votos de dos tercios.

97. El Sr. HADDADIN (Jordania), respaldado por el Sr. THAHIM (Pakistán), dice que esa regla no se ha seguido cuando el representante de Francia se ha opuesto a la decisión del Presidente. El orador está de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en que existe una opinión general favorable a la inclusión de un período de tiempo y considera que el Presidente debe aceptar su inclusión por las mismas razones por las que ha aceptado la propuesta de Francia.

98. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de la falta de tiempo, desea evitar una votación si ello es posible. A este respecto, destaca que algunas delegaciones consideran dificultosa la aceptación de la inclusión de un período de "tres meses" y pide al representante de los Estados Unidos que no insista para que se vote al respecto.

99. El Sr. McCAFFREY (Estados Unidos de América) dice que desearía que se dieran garantías acerca del modo en que se transmitirá el informe a la Sexta Comisión y acerca de las explicaciones orales que el Presidente pueda dar para destacar el firme convencimiento expresado de que no debe disminuir el ritmo de los trabajos y de que el Grupo de Trabajo será nuevamente convocado en el plazo de tres meses. En caso de que no se diesen esas garantías, probablemente será necesario celebrar una votación.

100. El PRESIDENTE dice que está intentando lograr un acuerdo lo más general posible, aún cuando ello entrañe desviarse del reglamento, y asegura al representante de los Estados Unidos que se tomará debida nota de su declaración.

101. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que desea que conste en acta que considera inaceptable que se haya dado la palabra a ciertas delegaciones para que se opongan a la decisión del Presidente, en tanto que se ha denegado el uso de la palabra a su delegación.

102. El PRESIDENTE dice que ha tomado debida nota de la declaración del representante del Líbano y que, habida cuenta de la falta de consenso, está intentando actuar en consonancia con lo que, a su juicio, es la opinión general del Grupo de Trabajo.

103. El PRESIDENTE dice que considera que el Grupo de Trabajo desea aprobar el párrafo 4 en su forma oralmente enmendada.

104. Así queda acordado.

105. El PRESIDENTE dice que el Grupo de Trabajo desea aprobar el proyecto de informe en su conjunto, en su forma oralmente enmendada.

106. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.